

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

HEREDEROS CERAMICA SAMPEDRO, S.A.

NIF

A26031799

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

HEREDEROS CERAMICA SAMPEDRO, S.A.

Número identificador establecimiento

2606642001

Dirección

Avda. Entrena

Municipio (Provincia)

LARDERO

 Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

543764 - 4696705

Actividad

3.5.- Cerámica. Fabricación de piezas cerámicas

CNAE-2009 (actividad principal)

2332

Año de inicio de la actividad

2001

Clasificación DEI (RD 815/2013)

3.5

Número AAI

40

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

3.g)

Núm. PRTR-España

1422

Código productor de residuos

P02-1395

Código gestor de residuos

G04-02

Registro APCA

Grupo B.- MAA/000081

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

AAI 22-2006

Descripción de la actividad autorizada

Fabricación de productos cerámicos

Fecha de autorización

30/01/2007

AAI 02-2008

Valorización de nuevo residuos

08/05/2008

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 08/09/2015

Final

08/09/2015

Código acta de inspección

18

Número de informe

9_2015

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

 Programada

 No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

 Denuncia

 Accidentes/Incidentes

 Otorgamiento AAI

 Modificación AAI

 Revisión AAI

 Verificación cierre

 Comprobación incumplimientos

 Otros → Descripción de "otros"



Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
 - Emisiones al aire
 - Emisiones al agua
 - Producción residuos
 - Gestión residuos
 - Ruidos/vibraciones
 - Calidad del suelo
 - Aguas subterráneas
 - Cont. luminosa
 - Otros →

Descripción de alcance parcial-otros

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Según el compareciente, el funcionamiento de la explotación, en relación a la capacidad se encuentra del orden del 40%

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento
- < 25%
- Entre 25-50%
- Entre 50-75%
- > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

2 de noviembre de 2015

Fecha de notificación a la persona titular

05-11-2015

La persona titular presenta alegaciones

- NO
- SI

Fecha de registro de alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- Aspectos administrativos y prescripciones generales
- Contaminación atmosférica
- Vertido de aguas
- Producción de residuos
- Contaminación lumínica
- Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → Pantalla perimetral
- Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
- Ruidos y vibraciones
- Calidad del suelo y las aguas subterráneas
- Prescripciones como gestor de residuos
- Prevención de incendios forestales

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

<i>Acción</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
Ejecutar dicha pantalla perimetral y presentar documentación fotográfica de la actuación realizada.	2 meses
Realice las mediciones y presente documentación justificativa de haberlas llevado a cabo.	2 meses
Gestionar y justificar documentalente la correcta gestión de todos los residuos almacenados en sus instalaciones.	1 mes
Presentar la información relativa al origen de los residuos no peligrosos a valorizar por partida.	Una semana

() Insertar una fila por cada acción.*

Logroño, 2 de diciembre de 2015

Dirección General de Calidad Ambiental